



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-148094051- -APN-ATN#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-250-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 4/6 del documento N° IF-2023-148100060-APN-ATN#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **402/25.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días de febrero 2023, comparece por la parte sindical el **SINDICATO OBRERO Y EMPLEADO DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADERO DE AUTOS (SOESGYPE)** representado en este acto por **CARLOS ALBERTO ACUÑA** y **CARLOS ROBERTO ACUÑA** la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTO Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por **CARLOS ALBERTO ACUÑA**, **JUAN PEDRO FIORANI**, **CARLOS MUÑOZ** y **RAÚL ALEJANDRO BEÑACAR** y por la parte empleadora la **FEDERACION DE ENTIDADES DE COMBUSTIBLES (F.E.C.)**, representada en este acto por **JUAN CARLOS BASILICO** en su carácter de presidente y **GUSTAVO MANUEL ORTÍZ CUBA** en su carácter de secretario, con el patrocinio letrado del **DR. FABIÁN ALEJANDRO TOBALO**.

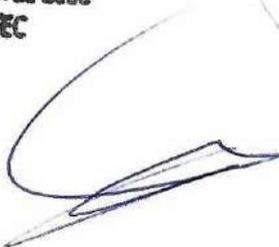
La representación empresarial (F.E.C.) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo salarial para el año 2022 que se extiende hasta el 31 de marzo de 2023, que incluye a todos los trabajadores comprometidos en el **CCT 488-07**, estableciendo los siguientes aumentos salariales, no acumulativos, que serán computados en la totalidad sobre las remuneraciones básicas establecidas para el mes de marzo de 2023:

10% remunerativos con las remuneraciones del mes de febrero 2023;

10% remunerativos con las remuneraciones del mes de marzo 2023; para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo **Nº 488-07**, conforme las escalas salariales que se acompañaran dentro de las 48hs, hábiles de la suscripción del presente vía TAD.

En prueba de conformidad, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE EMPRESARIAL
Juan Carlos Basilico
PRESIDENTE DE FEC

Gustavo Manuel Ortiz Cuba
Secretario FEC


PARTE SINDICAL





Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: CCT 488/07

PERIODO : FEBRERO 2023

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 176.069.88	8%	8%	\$ 7.042.80	\$ 880.35	\$ 1.320.52	\$ 1.760.70
ADMINISTRATIVOS	\$ 171.510.61	8%	8%	\$ 6.860.42	\$ 857.55	\$ 1.286.33	\$ 1.715.11
OP. SERVICIO	\$ 170.809.62	8%	-----	\$ 6.832.38	\$ 854.05	\$ 1.281.07	\$ 1.708.10
OP. DE PLAYA	\$ 168.074.71	8%	8%	\$ 6.722.99	\$ 840.37	\$ 1.260.56	\$ 1.680.75
OP. AUXILIAR	\$ 162.258.80	8%	-----	\$ 6.490.35	\$ 811.29	\$ 1.216.94	\$ 1.622.59
OP. CONDUCTOR	\$ 166.575.24	8%	8%	\$ 6.663.01	\$ 832.88	\$ 1.249.31	\$ 1.665.75
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 165.813.41	8%	8%	\$ 6.632.54	\$ 829.07	\$ 1.243.60	\$ 1.658.13
SERENO	\$ 167.529.06	8%	8%	\$ 6.701.16	\$ 837.65	\$ 1.258.47	\$ 1.675.29
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Juan Carlos Basílico
PRESIDENTE DE FEC

Gustavo Manuel Ortiz Cuba
Secretario FEC

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: 488/07

PERIODO :MARZO 2023

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 185.435.30	8%	8%	\$ 7.417.41	\$ 927.18	\$ 1.390.76	\$ 1.854.35
ADMINISTRATIVOS	\$ 180.633.52	8%	8%	\$ 7.225.34	\$ 903.17	\$ 1.354.75	\$ 1.806.34
OP. SERVICIO	\$ 179.895.24	8%	-----	\$ 7.195.81	\$ 899.48	\$ 1.349.21	\$ 1.798.95
OP. DE PLAYA	\$ 177.014.85	8%	8%	\$ 7.080.69	\$ 885.07	\$ 1.327.61	\$ 1.770.15
OP. AUXILIAR	\$ 170.889.58	8%	-----	\$ 6.835.58	\$ 854.45	\$ 1.281.67	\$ 1.708.90
OP. CONDUCTOR	\$ 175.435.52	8%	8%	\$ 7.017.42	\$ 877.18	\$ 1.315.77	\$ 1.754.36
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 174.633.27	8%	8%	\$ 6.985.33	\$ 873.17	\$ 1.309.75	\$ 1.746.33
SERENO	\$ 176.440.18	8%	8%	\$ 7.057.61	\$ 882.20	\$ 1.323.30	\$ 1.764.40
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Juan Carlos Basílico
Juan Carlos Basílico
PRESIDENTE DE FEC

Gustavo Manuel Ortiz Cuba
Gustavo Manuel Ortiz Cuba
Secretario FEC

Carlos Acuña
CARLOS ACUÑA
 Secretario General
 S.O.E.S.G.Y.P.E

CORRIJEN ERROR MATERIAL. SE TENGA POR RECTIFICADO EL ACUERDO SALARIAL CCT 488-07. SE HOMOLOGUE

Buenos Aires, 28 de marzo de 2022

Señora Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones

del Trabajo. MTESS

Lic. Gabriela Marcello

S / D.-

Referencia: EX – 2023-26414668-APN-DGD#MT

CARLOS ALBERTO ACUÑA, en su carácter de secretario general y representante legal del SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE) PG N° 493 y de la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA) PG N° 1373, y JUAN CARLOS BASÍLICO, en su carácter de presidente de la FEDERACIÓN DE ENTIDADES DE COMBUSTIBLES (FEC), a Ud. nos presentamos y decimos:

Que en nuestro carácter de representantes legales de las partes signatarias del CCT N° 488/07, venimos a corregir el error material en el que se incurriera en la redacción del acuerdo salarial de fecha 24/02/2023, incorporado a las presentes actuaciones como RE-2023-26414263-APN-DGD#MT.

En efecto, en el mencionado acuerdo, en el segundo párrafo, se consignó que los aumentos salariales pactados serán computados en su totalidad sobre las remuneraciones básicas establecidas para el mes de marzo de 2023, cuando debió decirse que los aumentos serán computados sobre las remuneraciones básicas del mes de marzo de 2022.

Por lo expuesto solicitamos que el acuerdo de fecha 24/02/2023 quede modificado en el sentido indicado en el párrafo precedente, es decir, debe consignar **que los aumentos pactados en el acuerdo serán computados en su totalidad sobre las remuneraciones básicas establecidas para el mes de marzo de 2022.**

Por lo expuesto solicitamos que el acuerdo obrante en el RE-2023-26414263-APN-DGD#MT, se rectifique en el sentido indicado, y, oportunamente se homologue junto a las escalas salariales obrantes agregadas a las presentes actuaciones.

Saludan a Ud. atentamente



Juan Carlos Basilio
PRESIDENTE DE FEC



Carlos Alberto Acuña CARLOS ALBERTO ACUÑA
Secretario General SECRETARIO GENERAL
SOESGyPE F.O.E.S.G.R.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 250-25 Acu 402-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.